

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 202100523

El profesional del Derecho que representa a los señores KAREN YULIET MOYA RODRÍGUEZ y LUIS ORLANDO MONDRAGÓN HILARIÓN, solicita se dé inicio al trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL disuelta como consecuencia de la sentencia que decretó la EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES entre la pareja, adoptada por este mismo Despacho en audiencia realizada el 26 de agosto último.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 523 del Código General del Proceso, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida de **COMÚN ACUERDO** por los señores **KAREN YULIET MOYA RODRÍGUEZ y LUIS ORLANDO MONDRAGÓN HILARIÓN.**

ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal ORTÍZ AMAYA, de conformidad con lo ordenado por el artículo 523 del Código General del Proceso. Publíquese edicto en la Emisora de la región Cristalina F.M. Stereo y/o Mi Gente F.M. y por Secretaría ingresense los datos pertinentes en el registro nacional.

Reconocer personería al abogado JULIÁN ANDRTÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado de los señores KAREN YULIET MOYA RODRÍGUEZ y LUIS ORLANDO MONDRAGÓN HILARIÓN en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

